



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional de las Ordenanzas fiscal del precio público reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en su artículo 5 - Cuota Tributaria y la disposición final, respectivamente, adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, se han elevado, automáticamente a definitivos dichos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de dicho artículo se publica el texto integro de la modificación, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Primero.- Modificar el artículo quinto cuota tributaria, en los siguientes términos:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- La cuota tributaria del precio público reguladora de esta ordenanza irá en función del tiempo que se preste esta ayuda y al nivel adquisitivo de los beneficiarios, con las siguientes tarifas:
- La cuota tributaria queda fijada en 24,00 euros/mensuales por cada beneficiario de este servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del anuncio de modificación de esta Ordenanza, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrará en vigor, con fecha de efectos de 1 de mayo de 2014, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Cerralbos 27 de julio de 2015.-El Alcalde, Pedro García Agüero.

N.º I.- 8343